

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

OVIEDO . . . . . 8,00 Pesetas trimestre.  
 PROVINCIA . . . . . 9,00  
 NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración: Palacio de la Diputación

FRANQUEO  
CONCERTADO



FRANQUEO  
CONCERTADO

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

**BOLETIN OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16)

**Gobierno Civil de la Provincia**

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, en fecha 4 del actual me comunica lo siguiente:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Eguren Suárez, vecino de Gijón, como apoderado de D. Cristóbal Valdés, contra providencia de ese Gobierno, declarándose incompetente para resolver sobre un acuerdo de aquel Ayuntamiento relativo al cobro de un arbitrio sobre solares, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Oviedo, 10 de Octubre de 1918.

El Gobernador,

Buenaventura M.<sup>a</sup> Plaja.

R. al núm. 5.620

**EDICTO.—TRANVIAS, CONCESIONES**

La Compañía del Tranvía Eléctrico de Avilés, solicita la concesión de un tranvía eléctrico de Villalegre a Avilés y San Juan de Nieva que partiendo del frente del muelle de la estación del ferrocarril de Villalegre, recorre la calle de Rafael Suárez de dicho pueblo, continuando por la carretera del Estado de Lugones a Avilés hasta este último punto, donde pa-

sa por las calles del Rivero, Plaza de la Constitución, calles de la Cámara, Marqués de Teverga, Pedro Menéndez, Emilio Robín, hasta bajar a la carretera de la Dársena, que recorrió hasta el límite de la zona marítima terrestre donde termina en un ramal en Avilés por las calles de Llano Ponte, Ruíz Gómez y Marqués de Teverga, donde se une a la vía principal, y otro ramal desde el Parque a la estación de Avilés.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de ferrocarriles de 24 de Mayo de 1878 y 76 del Reglamento de puertos de 11 de Julio de 1912, se hace publica la petición por medio del BOLETIN OFICIAL y edicto en los Ayuntamientos de Avilés y Castrillón a los que afecta el trazado del travía al objeto de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes dentro del plazo de treinta días que estará expuesto el proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil situada en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 15 de Octubre de 1918.

El Gobernador,

Buenaventura M.<sup>a</sup> Plaja.

R. al número 6.011

**CIRCULAR**

El Excmo. Sr. Ministro de Abastecimientos en telegrama de ayer me dice:

«En vista peticiones formuladas al efecto, y en atención a que realmente es un hecho que con motivo actual, estado sanitario, quedaron paralizadas, o retrasadas al menos, operaciones feriales recolección; con esta fecha se acuerda ampliar hasta treinta corrientes mes el plazo concedido por orden Comisaría Abastecimientos 30 Agosto pasado para circulación trigos destinados pagos rentas censos foros e iguales».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 15 de Octubre de 1918.

El Gobernador,

Buenaventura M.<sup>a</sup> Plaja.

R. al núm. 6.622

**MINAS**

D. Buenaventura M.<sup>a</sup> Plaja, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Antonio Fernández García, ve-

cino de Pedregal, Tineo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Los Antonios», sita en el paraje llamado Peña de los Moros, Sierra de Grullo mayor, parroquia del Pedregal, hijuela de la Pereda, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida en el denominado La Mina, en el citado paraje de la Peña, donde se medirán 100 metros en dirección Norte para la primera estaca; de primera a segunda Oeste 200 metros; de segunda a tercera Sur 500; de tercera a cuarta Este 400; de cuarta a quinta Norte 500; de quinta a primera Oeste 200, cerrando así el perímetro de las veinte hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 21.640.

R. al núm. 5.542

Que D. Ruperto Menéndez Prendes, vecino de esta capital, ha presentado solicitud del registro de mil ciento cincuenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «San Luis», sita en términos de los pueblos de Caldevilla, Pescal, Pandiello, Vega de Castro, Pládano y otros, parroquias de Posada y Cibuyo, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que señala el kilómetro 13 de la carretera de Cangas a Venta Nueva, situado en el pueblo de Sextorraso; desde dicho punto de partida en dirección N. E. se medirán 4.000 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda en dirección S. E. 1.000 metros; de segunda a tercera S. O. 1.000; de tercera a cuarta S. E. 300; de cuarta a quinta S. O. 1.000; de quinta a sexta S. E. 400; de sexta a séptima S. O. 1.000; de séptima a octava S. E. 500; de octava a novena S. O. 1.000; de novena a décima S. E. 300; de diez a once S. O. 2.000; de once a doce N. O. 1.000; de doce a trece S. O. 1.000; de trece a catorce N. O. 900; de catorce a quince N. E. 1.000; de quince a dieciséis N. O. 200; de dieciséis a diecisiete N. E. 1.000; de diecisiete a dieciocho N. O. 200; de dieciocho a diecinueve N. E. 1.000; de diecinueve a punto de partida en dirección N. O. se medirán 200

metros, quedando así cerrado el perímetro de las mil ciento cincuenta hectáreas que se solicitan, haciendo presente que todos los rumbos son al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 21.596.

R. al núm. 5.545

Que D. Juan Bautista Soison-Reuter, vecino de Málaga, ha presentado solicitud del registro de cincuenta hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Georgina», sita en el concejo de Panes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida es un peñón de piedra situado en el sitio denominado El Corral, en la propiedad de D. Francisco Rubin; de este punto se toma como rumbo Norte 70° Oeste 500 metros al Oeste y 500 metros al Este; con rumbo Norte 20° Este se toma al Norte 200 metros y al Sur 300 metros; del punto de partida salen rumbos hacia la Iglesia de Abándames con Norte 12° Oeste y hacia Peñamellera Norte 68° Oeste.

Fué admitido este registro con el número 21.659.

R. al núm. 6.572

Que D. Ceferino González Lorenzo, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Consuelo», sita en términos de la parroquia de Torazo, concejo de Cabranes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 3 ó sea el mojón S. O. del registro denominado «El Vivillo», número 19.578; desde este punto y en dirección Sur se medirán 100 metros colocando la primera estaca; de primera a segunda al Este 500 metros; de segunda a tercera al Norte 100; de tercera al punto de partida en dirección Oeste 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las cinco hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 21.667.

R. al núm. 6.571

Que D. Antonio López, vecino de Madrid, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro

EL SECRETARIO,  
José Cabeza Suárez

EL GOBERNADOR CIVIL.—PRESIDENTE,  
Buenaventura M.<sup>a</sup> Plaja

que se conocerá con el nombre de «Ventorrillo», sita en el paraje llamado Sabadel de Navelgas, parroquia de Sabadel de Navelgas, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del prado de doña Carmina García, sito en Sabadel de Navelgas; desde el cual y en dirección N. se medirán 200 metros colocando la primera estaca; de primera a segunda dirección E. 200 metros; de segunda a tercera S. 400; de de tercera a cuarta O. 500; de cuarta a quinta N. 400; de quinta a primera E. 300, cerrando el perímetro de veinte hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 21.575.

R. al núm. 6.573.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 5 de Octubre de 1918.

*El Gobernador,*

**BUENAVENTURA M.<sup>a</sup> PLAJA.**

## OBRAS PÚBLICAS

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de las proposiciones presentadas en el IV Concurso de Caminos vecinales, clasificadas según se dispone en el apartado (b) del artículo 13 del Real Decreto de convocatoria (21 de Junio de 1918) con expresión de las que se consideraran provisionalmente admisibles e inadmisibles y sin perjuicio de rectificar definitivamente esta clasificación en la forma que dispone el apartado (c) teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado (d) del artículo 14.

Ayuntamiento de Illas, camino de Pigil a la carretera de Grado a Luanco, contribución declarada 14.952,09, baja ofrecida 2.721, baja media por ciento 625, inadmisibles por pasar la suma de las anualidades del 10 por 100 de la contribución.

Junta administrativa de Andés (Navia), camino de la Dársena de Navla a Andés, contribución declarada 8.069,14, baja ofrecida 16.800, baja media por ciento 47,60, admisible.

Ayuntamiento de Illas, camino de la Cortina a Las Cabañas, contribución declarada 14.952,09, baja ofrecida 6.051,50, baja media por ciento 45,61, inadmisibles por pasar la suma de la anualidad del 10 por 100 de la contribución.

Ayuntamiento de Illas, camino de la Escuela de Illas a la carretera de Grado a Luanco, contribución declarada 14.952,09, baja ofrecida 15.030, baja media por ciento 42,82, inadmisibles porque la suma de las anualidades es superior al 10 por 100 de la contribución.

Ayuntamiento de Illas, camino de el Illano a la carretera de Grado a Luanco, contribución declarada 14.952,09, baja

ofrecida 7.341,60, baja media por ciento 42,02, inadmisibles por ser la suma de las anualidades superior al 10 por 100 de la contribución.

Juntas administrativas de Polavieja y Anleo (Navia), camino de Villapedre a Anleo, contribución declarada 8.311,05, baja ofrecida, 17.595, baja media por ciento 40,49, inadmisibles por no ser aceptables los datos de coste.

Ayuntamiento de Boal, camino de Boal a Meisollana, contribución declarada 9.750, baja ofrecida 32.640, baja media por ciento 40,100, inadmisibles por error en la contribución declarada.

Ayuntamiento de San Tirso de Abres, camino del puente sobre el río Eo, en el Llano, contribución declarada 9.075,75, baja ofrecida 6.400, baja media por ciento 32,64, admisible.

Ayuntamiento de Illas, camino del río de la Pedralva a la carretera de Grado a Luanco, contribución declarada 14.952,09, baja ofrecida 5.896,80, baja media por ciento 30, inadmisibles porque la suma de las anualidades es superior al 10 por 100 de la contribución.

Ayuntamiento de Castrillón, camino de la Loba a Las Bárzanas, 32.036,69, baja ofrecida 6.300, baja media por ciento 30, admisible.

Ayuntamiento de Castrillón, camino de Salinas a San Juan de Nieva, contribución declarada 32.036,69, baja ofrecida 7.200, baja media por ciento 30, admisible.

Junta administrativa de San Juan de Beleño (Ponga), camino del puente sobre el río La Cerra, en Villa, contribución declarada 1.645,46, baja ofrecida 1.050, baja media por ciento 25, admisible.

Ayuntamiento de Langreo, camino de San Tirso a Villa, en la carretera de Oviedo a Campo de Caso, contribución declarada 54.270, baja ofrecida 13.567,50, baja media por ciento 25, admisible.

Ayuntamiento de Cangas de Onís, camino del puente sobre el río Sella, en Caño, baja ofrecida 3.465, baja media por ciento 21, admisible.

Ayuntamiento de Cangas de Onís, camino del puente sobre el río Sella, en Villanueva, baja ofrecida 6.930, baja media por ciento 21, admisible.

Ayuntamiento de Cangas de Onís, camino de Helgueras a Contranquil, contribución declarada 45.820,72, baja ofrecida 2.772, baja media por ciento 21, admisible.

Ayuntamiento de Piloña, camino del puente sobre el río Piloña, en Infiesto, baja ofrecida 4.305, baja media por ciento 21, admisible.

Junta administrativa de Cereceda (Piloña), camino de Aguiña a Cereceda, trozo 2.º, contribución declarada, 3.910,85, baja ofrecida 11.113, 20, baja media por ciento 21, admisible.

Junta administrativa de Riofobar (Piloña), camino de Espinaredo a Riofobar, contribución declarada 3.430, baja ofrecida 9.878,40, baja media por ciento 21, admisible.

Junta administrativa de Lieres (Piloña), camino de Borines a San Feliz, contribución declarada 1.936,70, baja ofrecida

6.350 baja media por ciento 21, admisible.

Ayuntamiento de Gijón, camino del Piles a la Providencia, contribución declarada 495.515,47, baja ofrecida 5.950, baja media por ciento 20,83, admisible.

Sociedad f. c. Vasco Asturiana (Muros), camino del Puerto de San Esteban al puente de la Portilla, contribución declarada 8.797,36, baja ofrecida 3.150, baja media por ciento 20, inadmisibles por error de concepto de la proposición.

Junta administrativa de San Juan de Beleño (Ponga), camino del puente sobre el río Caldes, en los Anclos, contribución declarada 1.645,46, baja ofrecida 2.016, baja media por ciento 20, admisible.

Ayuntamiento de Amieva, camino del puente sobre el río Ponga, en la Vega de Sebarga, baja ofrecida 1.104, baja media por ciento 20, admisible.

Ayuntamiento de Amieva, camino del puente sobre el río Sella, en el Pontigo, baja ofrecida 1.380, baja media por ciento 20, admisible.

Ayuntamiento de Cabrales, camino del puente sobre el río Casaño, en Ingüanzo, baja ofrecida 1.470, baja media por ciento 20, admisible.

Sociedad f. c. Vasco Asturiana (Las Regueras), camino del puente sobre el río Nalón, en Balduno, baja ofrecida 5.850, baja media por ciento 20, inadmisibles por error de concepto.

Ayuntamiento de Parres, camino de el Castañedo a la Venta, contribución declarada 32.884, baja ofrecida 7.200, baja media por ciento 20, admisible.

Ayuntamiento de Parres, camino de la Vega de los Caseros a Fuente Romiño, contribución declarada 32.884, baja ofrecida 2.400, baja media por ciento 20, inadmisibles por no tener declarada ni pedida la utilidad pública.

Ayuntamiento de Carreño, camino de la Estación del f. c. de Candás a la carretera de Ribadesella a Canero, contribución declarada 37.125,76, baja ofrecida 13.200, baja media por ciento 20, admisible.

Ayuntamiento de Llanes, camino de Cardoso a Los Carriles, contribución declarada 85.331,10, baja ofrecida 8.100, baja media por ciento 20, admisible.

Ayuntamiento de Llanes, camino de Puente Nuevo a la carretera de Corao a Cuevas del Mar, contribución declarada 85.331,10, baja ofrecida 17.280, baja media por ciento 20, admisible.

Ayuntamiento de Llanes, camino de los Carriles a Rales, contribución declarada 85.331,10, baja ofrecida 3.888, baja media por ciento 20, admisible.

Ayuntamiento de Llanes, camino de Villanueva de Pria a Cuevas del Mar, contribución declarada 85.331,10, baja ofrecida 3.240, baja media por ciento 20, admisible.

Ayuntamiento de Llanes, camino de Cué a Andrín, contribución declarada 85.331,10, baja ofrecida 4.320, baja media por ciento 20, admisible.

Ayuntamiento de Llanes, camino de la Arquera a Parres de Llanes, contribución declarada 85.331,10, baja ofrecida 3.240, baja media por ciento 20, admisible.

Ayuntamiento de Llanes, camino de

Celorio a la carretera de Bricia a Niembro, contribución declarada 85.331,10, baja ofrecida 3.250, baja media por ciento 20, admisible.

Ayuntamiento de Llanes, camino de Andrín a la Calzada, contribución declarada 85.331,10, baja ofrecida, 2.160, baja media por ciento 20, admisible.

Sociedad f. c. Vasco Asturiano (Grado), camino de Anzo a la Estación de Vega, contribución declarada 114.555,45, baja ofrecida 720, baja media por ciento 20, inadmisibles por error de concepto.

Ayuntamiento de Villaviciosa, camino del Pedroso a Llantaño, contribución declarada 130.433,59, baja ofrecida 16.380, baja media por ciento 20, admisible.

Ayuntamiento de Villaviciosa, camino de la Corolla a Pandenes, contribución declarada 13.433,59, baja ofrecida 7.200, baja media por ciento 20, admisible.

Ayuntamiento de Oviedo, camino del puente sobre el río Nalón, en Oloniego, contribución declarada 459.737,64, baja ofrecida 5.899, baja media por ciento 20, admisible.

Ayuntamiento de Oviedo, camino de San Julián de Box a Oloniego, contribución declarada 459.737,64, baja ofrecida 11.520, baja media por ciento 20, admisible.

Ayuntamiento de Oviedo, camino del puente sobre el río Nalón en Tudela de Agüeria, baja ofrecida 10.030, inadmisibles por insuficiencia de la garantía.

Ayuntamiento de Oviedo, camino de Trubia a Sama de Grado (sección de Trubia hasta el límite del Ayuntamiento de Oviedo), contribución declarada 459.727,64, baja ofrecida 6.912, baja media por ciento 20, admisible.

(Continuará)

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de San Martín del Rey

MES DE OCTUBRE DE 1918

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes.

	Ptas.	Cts.
Gastos del Ayuntamiento	2.344,96	
Policía de seguridad	816,14	
Policía urbana y rural	3.709,88	
Instrucción pública	2.353,83	
Beneficencia	1.343,64	
Obras públicas	12.500,01	
Corrección pública	199,88	
Montes		
Cargas	3.634,15	
Obras de nueva construcción	6.989,35	
Imprevistos	316,87	
Resultas		
Devoluciones		
Varios		
<b>TOTAL</b>	<b>34.208,71</b>	

San Martín del Rey Aurelio, 2 de Octubre de 1918.—El Contador, José Dalama.—V.º B.º—El Alcalde, Máximo F. Cocañin.

Sesión del día 5 de Octubre  
Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del A., el Secretario, Eladio Merediz.

CUENT  
cribe  
cargo.

Existen  
Ingreso

Data p

Existen

1.º Propi  
2.º Monte  
3.º Impu  
4.º Benef  
5.º Instru  
6.º Corre  
7.º Extra  
8.º Resul  
9.º Recu  
10.º Reint  
11.º Vari  
12.º Amp

1.º Gasto  
2.º Polic  
3.º Polic  
4.º Instr  
5.º Bene  
6.º Obra  
7.º Corre  
8.º Mon  
9.º Carg  
10.º Obra  
11.º Impr  
12.º Resu  
13.º Dev  
14.º Amp

La  
taria de  
definiva  
En

Exa  
libros de  
En  
bueno, I

# Depositaria de fondos municipales de Grado

Segundo trimestre de 1918

CUENTA del segundo trimestre del año de 1918 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	94.976	27
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	24.125	99
<b>CARGO.</b>		
Data por pagos verificados en igual trimestre.	30.089	84
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	89.012	42

## SEGUNDA PARTE.— CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.º Propios.	2.710,07	»	2.710,07
2.º Montes.	»	»	»
3.º Impuestos.	1.541,75	3.539,95	5.081,70
4.º Beneficencia.	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	»
7.º Extraordinarios.	142,30	22,00	164,30
8.º Resultados.	84.528,62	»	84.528,62
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	43.508,13	20.564,04	64.072,17
10 Reintegros.	»	»	»
11 Varios.	»	»	»
12 Ampliación.	»	»	»
<b>Cargo.</b>	<b>132.430,87</b>	<b>24.125,99</b>	<b>156.556,86</b>
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	2.851,98	2.129,60	4.981,58
2.º Policía de seguridad.	858,74	425,80	1.284,54
3.º Policía urbana y rural.	975,08	1.118,48	2.093,56
4.º Instrucción pública.	875,00	583,24	1.458,24
5.º Beneficencia.	8,00	1.405,80	1.413,80
6.º Obras públicas.	3.717,25	4.995,90	8.713,15
7.º Corrección pública.	5,50	344,22	349,72
8.º Montes.	»	»	»
9.º Cargas.	27.832,85	18.376,65	46.209,50
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	330,20	710,15	1.040,35
12 Resultados.	»	»	»
13 Devoluciones.	»	»	»
14 Ampliación.	»	»	»
<b>Total.</b>	<b>37.454,60</b>	<b>30.089,84</b>	<b>67.544,44</b>

La precedente Cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la Cuenta general definitiva del ejercicio.

En Grado, a 1.º de Junio de 1918.—El Depositario, Ramón F. Loredó.

## CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente Cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Grado, a 1.º de Julio de 1918.—El Interventor, Fernando Sarasola.—Visto bueno, El Alcalde, A. Rodríguez.

## Juntas Municipales del Censo Electoral

### CANDAMO

Don Manuel González Sánchez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Candamo.

CERTIFICO: Que esta Junta, dando cumplimiento al artículo 36 de la Ley electoral vigente y Real orden de 10 de Julio próximo pasado, designó presidentes y suplentes para las elecciones que puedan ocurrir en el próximo bienio, a los señores siguientes:

Distrito primero, sección primera  
Grullos

Presidente, D. Evaristo López Fernández.

Suplente, D. Antonio Díaz López.

Sección segunda.—Llamero  
Presidente, D. Gerardo Rodríguez Álvarez.

Suplente, D. Cayetano Busto Álvarez.

Distrito segundo, sección primera  
San Román

Presidente, D. José Fernández Corujedo.

Suplente, D. José Bernardo Cuervo.

Sección segunda.—San Tirso  
Presidente, D. Manuel Rodríguez Cuervo.

Suplente, D. Antonio García Fernández.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Presidente, en Grullos de Candamo a dieciseis de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—Manuel Fernández.—V.º B.º Arturo Pelaez.

R. al núm. 6.563

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Avilés

D. Juan García Robés, Juez accidental de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en las diligencias promovidas en este Juzgado por el Procurador D. Angel Blanco, en nombre de D. Jesús García Prendes, vecino de la villa de Candás, con objeto de hacer efectivo por el procedimiento sumario establecido por el artículo 131 de la ley Hipotecaria, un crédito a su favor contraído por D. Rafael Álvarez Peláez, vecino de la parroquia de Bocines, concejo de Gozón, en escritura de diecinueve de Septiembre de mil novecientos catorce, otorgada ante el Notario de esta villa D. Alejandro García Álvarez, he acordado proceder a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas en dicho documento por el referido D. Rafael, habiendo señalado para la celebración de la expresada subasta el día doce de Noviembre próximo, hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dichas fincas son las siguientes sitas en el lugar de Condres, parroquia de Bocines, concejo de Gozón.

1.ª Mitad proindiviso de una finca de labor, prado y pomarada llamada «Llosa», cabida el todo de una hectárea noventa y nueve áreas y linda al Este con bienes de D. Manuel Álvarez y de herederos de D. Andrés Álvarez, Sur el río de la Reguera, Oeste bienes de D. José Manuel Prendes, de los que le separa una servidumbre para el molino de la Reguera, llamado de Arriba, y Norte camino y además otro camino que separa esta finca de la casa de D.ª Ramona Peláez. El todo tiene la carga de cuatro fanegas de trigo que anualmente se pagan a D. Manuel Gordillo y Rodríguez, vecino de Luanco.

2.ª Mitad proindiviso de una casa de planta alta, con su cuadra para ganados y una bodega, mide por el frente que se halla al Sur, diecisiete metros, por su trasera otros diecisiete, derecha entrando catorce y por la izquierda veinte, y por los demás vientos, lindando al Sur con su antojana, camino.

3.ª Una finca llamada «Huertina» con árboles frutales y silbestres, cabida de dieciocho áreas, cuarenta centiáreas, linda al Sur río de la Reguera, Poniente camino del molino de la Reguera, Este y Norte bienes de D. Manuel Álvarez García. Tiene la carga de dos copines de escanda que en cada año se pagan a D. José Manuel Prendes Valdés.

El tipo de subasta será el pactado en la citada escritura, o sea la cantidad de dos mil doscientas pesetas para la primera, la de seiscientas cincuenta pesetas para la segunda, y la de trescientas pesetas para la tercera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a estas cantidades, debiendo los postores consignar el diez por ciento de la misma para poder tomar parte en la subasta. También se advierte que están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda los autos y la certificación del Registro de la propiedad de este partido a que se refiere la regla cuarta del mentado artículo de la ley Hipotecaria, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación resultante de dichos autos y certificación, y que si aparecieran otras cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor D. Jesús García Prendes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extensión el precio del remate.

Dado en Avilés a 4 de Octubre de mil novecientos dieciocho. Jnan Robés.—El Secretario, Constantino S. Graiño.

### Juzgado de Oviedo

Don Eduardo Sánchez Linares, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el que autoriza, se sigue juicio ejecutivo en periodo de procedimiento de apremio, promovido por el Procurador don Arturo Bernardo, en nombre de D. Manuel Ortiz Lastra, mayor de edad, farmacéutico y vecino de Sama de Langreo, contra los herederos de D. Nicolás Cifuentes y Prendes Pando, vecino que fué de esta ciudad, y que lo son D.<sup>a</sup> María del Patrocinio Cifuentes Cartavio, casada con D. Juan Luis de la Concha y Balmori, vecinos de Vibaño, en Llanes; D. Nicolás Cifuentes de la Vallina, vecino de Infiesto; D.<sup>a</sup> Enriqueta Cifuentes y de la Vallina, casada con don Emiliano Cóscent Centeno, vecinos de Oviedo; D. Armando Cifuentes y de la Vallina, ausente en ignorado paradero; D. Juan Luis y D. Isaac Cifuentes y de la Vallina, éstos dos últimos menores de edad, que se hallan bajo la potestad de su madre D.<sup>a</sup> Pilar de la Vallina y Subirana, vecina de Oviedo; y contra la que también se dirige la acción; en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta la finca siguiente:

La décima parte de la participación que pertenece a la herencia de D. Antonio Cifuentes y Morán, en la posesión situada en el Humedal, de la villa de Gijón, en proindivisión con las otras nueve décimas partes de la misma participación que se adjudicaron a los demás herederos, y con el resto de la finca que pertenece también en proindivisión a D.<sup>a</sup> Juana Francisca Cifuentes y a D. Eduardo Martínez Marina. La participación correspondiente a dicha herencia consiste en once mil ciento treinta y dos partes y ochenta y siete centésimas de otra, de las treinta y tres mil doscientas cincuenta y seis con cuarenta y cinco centésimas, totalidad de la finca, o sean treinta y tres centésimas partes con cuatrocientas setenta y seis milésimas de otra. Dicha posesión, compuesta en totalidad de casa de recreo, jardín y más terreno labradío, subdividido en varias porciones comprendidas en un mismo circuito cerrado en parte de pared, mide dos hectáreas, veintitres áreas sesenta y cuatro centímetros cincuenta y cinco decímetros y ochenta y cuatro centímetros de superficie; y linda al Norte con camino que va a la calle de Villanueva y zanja que separa de bienes de D. Juan Alvarez Tejera; al Este con terreno público que sirve de mercado del ganado; al Sur, con zanja de saneamiento, y desagüe del Humedal; y al Oeste, con carretera que va a la Braña.

Dicha finca fué tasada por el perito nombrado en la forma siguiente: La décima parte de la finca, mejor dicho, la finca, en cuatrocientas dos mil trescientas quince pesetas y doce céntimos; la décima parte de la misma finca en cuarenta mil doscientas treinta y una pesetas y cincuenta y un céntimos; y la décima parte de la participación que pertenece

a la herencia de D. Antonio Cifuentes y Morán, embargada, y que fué objeto de la tasación, en trece mil seiscientos setenta y ocho pesetas y setenta y un céntimos.

La subasta, acordada en providencia de esta fecha, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día veintitres de Noviembre próximo a las doce de la mañana.

Los títulos de propiedad se hallan en la Secretaría a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, para que puedan examinarlos, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir otros.

La décima parte de la participación de la finca, que es objeto de subasta, está afecta a una hipoteca constituida por D. Nicolás Cifuentes y Prendes Pando, con fecha veinticinco de Abril de mil novecientos cinco, a favor de don Adolfo Diaz Cifuentes, vecino de Gijón, en garantía de un préstamo de mil cuatrocientas noventa pesetas, intereses del cinco por ciento anual y quinientas pesetas más para costas y gastos, en su caso.

Todo licitador deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en un establecimiento público, destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación de la parte de finca que es objeto de subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Oviedo a doce de Octubre de mil novecientos dieciocho.—Eduardo Sánchez Linares.—El Secretario, Sixto Cerra.

R. al núm. 6.004

### Juzgado de Castropol

D. Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez accidental de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de D. Balbino Murias, de esta villa contra D. José Villamea y D.<sup>a</sup> Severina Villamil, de San Martín de Oscos, sobre pago de cantidad, se embargaron y anuncian en subasta los derechos siguientes:

1.º Los derechos hereditarios que a la ejecutada D.<sup>a</sup> Severina Villamil, corresponden en la herencia de sus padres D. José María Villamil y D.<sup>a</sup> María Pérez, cuyos derechos son las cuatro novenas partes de los bienes que integran la herencia, y fueron valuados en dos mil pesetas.

2.º Y el derecho que se reservó el ejecutado D. José Villamea, de retraer un prado sito en Ferreira, concejo de San Martín de Oscos, de unas treinta y dos áreas; cuyo derecho fué tasado en setecientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta sala de audiencia el doce de Noviembre próximo a las once, bajo las condiciones siguientes: No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación,

ni como postor al que no deposite previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento cuando menos de dicha tasación, y que los gastos escriturarios serán de cuenta del comprador.

Dado en Castropol, a ocho de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Perfecto Alvarez.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 6.574

### CEDULA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy dictada a instancia de la parte actora, en la demanda incidental de pobreza propuesta a nombre de D.<sup>a</sup> Amalia Villamil y su hija D.<sup>a</sup> Petronila García, contra D. Juan García, acordó conferir traslado a los demandados, emplazándales en forma para que dentro de nueve días, comparezcan a contestarla.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento al demandado D. Juan García, y con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, firmo la presente en Castropol, a tres de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 5.613

### Juzgado de Llanes

D. José Castañón Barinaga, Secretario del Juzgado municipal de Llanes.

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas de que se hará mérito recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: En la villa de Llanes, a primero de Octubre de mil novecientos dieciocho, el Tribunal municipal constituido por el Sr. Juez y Presidente D. Francisco Bernaldo de Quirós y Mier y adjuntos D. Ramón Pérez González y D. Cayetano Sobrino Mijares, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado municipal, entre partes, el Sr. Fiscal municipal, representando la acción pública, y de la otra, y como denunciados, Juan Jiménez y Jiménez, Martina Petra Jiménez, Santiago López Seco y su esposa Alejandra, gitanos, ausentes en ignorado paradero sobre hurto de dos gallinas de la propiedad de José Padrón Posada y Enriqueta Piquero González; y.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a cada uno de los cuatro denunciados a la pena de ocho días de arresto, y al pago de costas en igual proporción.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco B. de Quirós.—Ramón Pérez.—Cayetano Sobrino.—rubicados.

Fué publicada en el día de la fecha y notificada al Sr. Fiscal.

Para que sirva de notificación a los denunciados, insertándolas en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Llanes, a dos de Octubre de mil novecientos dieciocho.—Entre líneas.—José Castañón.—V.º B.º.—El Juez municipal, Francisco B. de Quirós.

D. José Castañón Barinaga, Secretario del Juzgado municipal de Llanes.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: Sentencia: En la villa de Llanes, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, el Tribunal municipal constituido por el Sr. Juez y Presidente D. Francisco Bernaldo de Quirós y Mier y los adjuntos D. Cayetano Sobrino Mijares, y D. Ramón Pérez González, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal en virtud de denuncia del Fiel contraste de pesas y medidas, entre partes, de la una y en representación de la acción pública, el Sr. Fiscal municipal, y de la otra, y como denunciado Andrés Cerérido, vecino de La Borbolla en este término, y hoy ausente en ignorado paradero, y.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al denunciado a la pena de cinco pesetas de multa y pago de autos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco B. de Quirós.—Cayetano Sobrino.—Ramón Pérez.

Fué publicada en el día de la fecha y notificada al Sr. Fiscal.

Para que inserta en el BOLETIN OFICIAL sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Llanes, a primero de Octubre de mil novecientos dieciocho.—José Castañón.—V.º B.º.—El Juez municipal, Francisco B. de Quirós.

R. al núm. 5.614

### PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

#### DE LAVIANA

En poder del vecino de Pumarada (Laviana), D. Jesús Fuentes, se halla depositada una vaca que fué cogida, causando daños, siendo sus señas las siguientes:

Vaca de 6 a 7 años, color rojo claro, asta atrentada, de levante de leche, con un collar ferrado con tres chapas y una cencerro.

El que se consideré su dueño debe presentarse a recogerla dentro del plazo de 15 días, pues transcurrido este plazo se procederá a su enajenación en pública subasta.

Laviana, 6 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Gaspar G. Jove.

R. al núm. 6.566-2

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo